

DOCUMENTACIÓN

Documentación obligatoria

- Fotocopia DNI/NIE de padres, madres o tutores legales.
- Fotocopia completa, de las hojas escritas, del Libro de Familia y/o Certificación literal electrónica acreditativa del nacimiento. (incluidos hermanos y cualquier otro miembro de la unidad familiar)
- En el caso de niños no nacidos el documento, acreditativo de fecha probable de parto.
- Certificado de empadronamiento de la unidad familiar.

Situación laboral de los progenitores

- Si no marca la casilla de No autorización, estará autorizando para recabar información de la Vida Laboral.
- Informe de vida laboral actualizado emitido entre los días 12 de marzo y 26 de marzo, si marca la casilla de No autorización.
- **Funcionarios:** Un “Hace Constar” de la Unidad de Destino.
- **Las situaciones de ERTE, hay que justificarlas documentalmente, aunque se autorice la consulta.**
- **En el caso de que los padres, madres o tutores legales que estén cursando estudios, habrá que aportar certificado del centro de estudios.**

Situación económica de los progenitores

- Si no marca la casilla de No autoriza, estará autorizando para recabar información fiscal a la Agencia Tributaria sobre el ejercicio 2023.
- **Si no autorizan:** certificados individuales de Renta del año 2023 que incluyan el código seguro de verificación de la expedición.
- Si en la Agencia Tributaria no constaran los datos fiscales, el interesado deberá autorizar en su solicitud a recabar información fiscal, para verificar la no existencia de ingresos en el año 2023.
- Los solicitantes que carecieran de actividad económica en 2023 deberán aportar: Informe de Vida Laboral y certificado de ingresos expedido por la empresa empleadora del año 2024 o nóminas del citado año, y en su defecto la misma documentación del año 2025.
- Cuando no se esté obligado a presentar la Declaración de Hacienda (IRPF), deberán aportar certificado que contenga las imputaciones de rendimientos del año 2023 emitido por la Agencia Tributaria.
- Documentación relativa a la situación actual del 2025, cuando exista una reducción acreditada del 25% o más de los ingresos actuales, y/o cambio de los miembros de la unidad familiar.
- En caso de excedencia presentar las tres últimas nóminas percibidas, para calcular los ingresos.

Situación familiar

- Fotocopia del Título de Familia Numerosa General o Especial.
- Fotocopia del Título que certifica Discapacidad de grado igual o superior al 33% de padres, madres, tutores legales o hermanos.
- **Documentación oficial** que justifique situaciones de familias monoparentales, separación, divorcio, etc. (convenio regulador, sentencia judicial, otros documentos oficiales...).
- Declaración responsable de imposibilidad de firmar el otro progenitor (**Solo a efectos de presentación de la solicitud con una sola firma**).

Proximidad del domicilio familiar o de trabajo

- Volante de empadronamiento de la unidad familiar (imprescindible para los no nacidos o nacidos en el año 2025).
- Certificado de lugar de trabajo.

* Todas las fotocopias deberán ir acompañadas de los originales correspondientes.